

DECRETO NUMERO 009

Fecha: 02 de ENERO 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Acto Legislativo N° 01 de 2001, y legales, en especial las conferidas por el numeral 5.18 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2 del Decreto Nacional No 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece: "La Nación y las Entidades Territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Que la Constitución Nacional, en su artículo 315 numeral 7, atribuye a los alcaldes la facultad de crear, suprimir o fusionar los cargos de sus dependencias, señalar funciones especiales y fijar sus emolumentos de acuerdo con la Ley.

1 Que el artículo 7 capítulo II de la ley 715 de 2001, al tratar la competencia de las entidades territoriales, a los Distritos y Municipios certificado, de la citada norma. "... 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso, el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011 establece "Racionalización de recursos públicos del sector educativo", con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal Docente y Directivo docente, requeridos para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las elaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada. Los Sobrecostos generados, que superen los recursos asignados por prestación de servicios del Sistema

General de Participaciones, serán asumidos exclusivamente por la entidad territorial certificada en educación recursos propios de la misma.

Que la secretaria de Educación de Santa Marta con acompañamiento del MEN realizó el estudio técnico de planta docente y directivos docentes, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, donde se pudo constatar que le Secretaría de Educación de Santa Marta con base en la matrícula, registrada en SIMAT por la entidad territorial con corte a junio de 2020, presenta una variación importante en la matrícula de grado O a 13, determinando la necesidad de modificar la planta de cargos.

Que el Ministerio de Educación emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal de una planta temporal, mediante Radicado No. 2020-EE-257717 del 24 de diciembre de 2020 en la creación de planta de cargos docentes de carácter temporal para la Secretaría de Educación de Santa Marta con recursos Sistema General de Participaciones SGP.

Que el Ministerio de Educación emitió concepto técnico No. 2021-EE-2950, del 12 de enero de 2021, para la modificación de la planta de cargos del personal Docente, Directivo docente y Administrativo del Distrito de Santa Marta, con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que en el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Secretaría de Educación de Santa Marta, fue priorizada, desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, para realizar durante la vigencia 2020 el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, reorganización y distribución de los docente, directivo docente, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano viabilizado por este Ministerio y las trayectorias educativas completas de los niños, niñas y adolescentes del departamento.

Que, en el proceso de análisis técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional. con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula registrada en SIMAT, para atender la población regular en los establecimientos educativos que cuenten con las condiciones necesarias, se emitió el concepto técnico de viabilidad de plantas de cargos del SGP, en los siguientes términos:

"Que el Distrito de Santa Marta atenderá 84.078 estudiantes de grado O a 13, dentro de los cuales está el incremento de 7.431 estudiantes con respecto al concepto de viabilidad de planta anterior para la entidad con radicado No. 2018-EE-19707 de diciembre de 2018, quienes serán atendidos a través de una planta temporal de 273 cargos de docentes de aula aprobada con Concepto No. 2020-EE-257717", del 24 de diciembre de 2020 expedido por el MEN.

Que mediante Decreto No. 003 de 8 de enero de 2021, se crea una planta de cargos docentes carácter temporal para la prestación del servicio educativo en el Distrito de Santa Marta, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Que se hace necesario adoptar la modificación de la Planta de cargos acorde con el concepto técnico de modificación de la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Distrito de Santa Marta, acorde con el concepto técnico No 2021-EE-2950, del 12 de enero de 2021, del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la Planta Global de Cargos Docentes. Directivos Docentes y Administrativos del Sector Educativo del Distrito de Santa Marta, para la prestación del servicio Educativo financiado con cargos a los recursos del Sistema General de Participaciones de acuerdo con el concepto técnico de modificación de la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Distrito de Santa Marta No. 2021-EE-2950, del 12 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La nueva planta de personal Docente, Directivo Docente y Administrativa estará conformada por los siguientes cargos:

Nombre del Cargo	Planta no exclusiva	Planta Exclusiva	Total Planta
Docentes Aula	2.890	27	2.917
Docentes Orientadores	40	0	40
Total Docentes	2.930	27	2.957
Rectores Planta	65	0	65
Directores Rurales	4	0	4
Coordinadores	158	0	158
Direc. De Núcleo	5	0	5
Supervisores	4	0	4
Total Directivos Docentes	236	0	236
Administrativo	551	0	551
TOTAL Planta de Cargos	3717	27	3744

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en santa Marta, a los 20 días del mes de enero de 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Karina Isabel Chavez De la Hoz – Directora Capital Humano
Revisó: José Fernandez de Castro – Asesor Juridico SED
VoBo. Antonio José Peralta Silvera – Secretario de Educación Distrital
Revisó: Melissa Sanchez Barrios – Directora Jurídica Distrital
Revisó: Solvenis Charris – Abogada Externa.